



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625 -2017-MPM/A

Moyobamba, 30 de mayo de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°621-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017; Informe N°036-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 29 de mayo de 2017; Nota Informativa N°661-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 30 de mayo de 2017; Nota Informativa N°586-2017-MPM-GAF, de fecha 30 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);"

Que, con Resolución de Alcaldía N°621-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, se Aprueba el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación de la Ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N°112136;

Que, con Informe N°036-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 29 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación de la Ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N°112136;

Que, con Nota Informativa N°661-2017-MPM/GAF/OL; y con Nota Informativa N°586-2017-MPM-GAF, ambas de fecha 30 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la Conformación del Comité de Selección, quien se encargará de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625 -2017-MPM/A

la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, del proceso de Contratación de la Ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°112136; cuyo valor referencial es de S/ 60'542,258.48 (Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 48/100 Soles), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Licitación Pública N°002-2017-MPM/CS;

Que, a través del Proveído de fecha 30 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, del proceso de Contratación de la Ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°112136; cuyo valor estimado es de S/ 60'542,258.48 (Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 48/100 Soles), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Licitación Pública N°002-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	Sr. DUSTIN JHAR RODRIGO LOPEZ	Sra. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE